

**Asamblea General**

Distr. general
25 de septiembre de 1999
Español
Original: inglés

Vigésimo segundo período extraordinario de sesiones
Tema 8 del programa provisional*
**Examen y evaluación de la ejecución del Programa de Acción
para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares
en Desarrollo**

**Carta de fecha 24 de septiembre de 1999 dirigida al Presidente
de la Asamblea General por el Representante Permanente del
Canadá ante las Naciones Unidas**

Como seguramente es de su conocimiento, en el contexto de los preparativos del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General para examinar y evaluar la ejecución del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, las delegaciones interesadas han celebrado consultas de participación abierta sobre la posibilidad de presentar un proyecto de resolución relativo al Mar Caribe, cuestión que inicialmente fue propuesta para su examen por Guyana, en nombre del Grupo de los 77 y China, y por México. La delegación del Canadá tuvo el honor de actuar como mediadora, a petición de las delegaciones interesadas, en las consultas oficiosas de participación abierta en las que se trató esta cuestión.

Me complace someter a su atención el texto adjunto, que refleja el estado de las consultas mencionadas al 24 de septiembre de 1999 (véase el anexo). Como puede observar, entre corchetes figuran ciertos puntos que habrá que seguir debatiendo antes de llegar a un acuerdo definitivo.

(Firmado) Robert R. Fowler
Embajador
Representante Permanente

* A/S-22/1.

Anexo

Vigésimo segundo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General para examinar y evaluar la ejecución del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo

Guyana* y México: proyecto de resolución

Opción 1: [Reconocimiento [de la región] del Mar Caribe como zona especial en el contexto del desarrollo sostenible]

Opción 2: [Promoción de un enfoque integrado para la ordenación del Mar Caribe en el contexto del desarrollo sostenible]

La Asamblea General,

1. *Reafirmando* los principios y obligaciones consagrados en la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo aprobada por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (1992), y los principios contenidos en la Declaración de Barbados y el Programa de Acción de la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (1994), así como otras declaraciones y otros instrumentos internacionales pertinentes;

(hay que hacer referencia a la Organización Marítima Internacional (OMI) en alguna parte de la resolución)

2. *[Teniendo en cuenta* todas las demás resoluciones pertinentes aprobadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas;]

(este párrafo debe suprimirse o integrarse en los párrafos 1 o 3 – o ha de concretarse cuáles son las demás resoluciones pertinentes)

3. *Reafirmando asimismo* las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar;

4. *Recordando* que, en el Convenio de Cartagena para la protección y el desarrollo del medio marino en la región del Gran Caribe (1983) se establecen los límites del Mar Caribe;

5. *Considerando asimismo* que la región del Mar Caribe comprende gran número de Estados, países y territorios, en su mayoría países en desarrollo y pequeños Estados insulares en desarrollo, que [son vulnerables y también] se ven afectados, entre otras cosas, por su limitada capacidad, su escasa base de recursos, su falta de recursos financieros, sus problemas sociales, su elevado nivel de pobreza y los riesgos y las oportunidades de la mundialización;

6. *Considerando asimismo* que, dado que casi toda su superficie está separada del océano por masas de tierra continentales o insulares, el Caribe se caracteriza por [ser un mar semicerrado]; por poseer una singular diversidad biológica y ecosistemas muy frágiles, como, por ejemplo, el conjunto de arrecifes coralinos segundo en extensión en el mundo; por el hecho de que la mayoría de los Estados, países y territorios de la región dependen en gran

* En nombre de los Estados Miembros que forman parte del Grupo de los 77 y China.

medida de sus zonas costeras, y del medio marino en general, para satisfacer sus necesidades y alcanzar sus objetivos de desarrollo sostenible; por los muchos países que tienen soberanía y jurisdicción sobre las zonas marítimas de la región, así como por la imbricación de esas zonas, lo que dificulta la ordenación eficaz de los recursos; por la intensidad del transporte marítimo en la zona y, pese al incremento de las medidas regulatorias, la amenaza que suponen la contaminación producida por los desechos provenientes de los buques y los [posibles] vertidos [accidentales] de sustancias peligrosas o nocivas;

7. *Destacando* que los países del Caribe presentan un alto grado de vulnerabilidad debido al cambio y las variaciones climáticas, fenómenos conexos como la elevación del nivel del mar, el fenómeno de oscilación meridional de El Niño y la mayor frecuencia e intensidad [de los desastres naturales ocasionados por] [de los] huracanes, inundaciones y sequías, [y que también están expuestos a desastres naturales como los ocasionados por] explosiones volcánicas, tsunamis y terremotos;

8. *Teniendo presente* la fuerte interacción y la competencia que existe entre las actividades socioeconómicas los países de la región para el aprovechamiento de las zonas costeras y del medio marino y de sus recursos,

9. *Teniendo presentes asimismo* los esfuerzos que realizan los países del Caribe por abordar en forma más integral los problemas sectoriales relativos a la ordenación del Mar Caribe y con ello promover un enfoque integrado para su ordenación, con el fin de alcanzar el desarrollo sostenible,

10. *Consciente* de la importancia del Mar Caribe como patrimonio de las generaciones actuales y futuras de los pueblos del Caribe y su importancia para el bienestar económico duradero y el sustento de esos pueblos, y la necesidad urgente de que los países de la región, con el apoyo de la comunidad internacional, adopten medidas adecuadas para su conservación y protección;

1. Opción 1: *Reconoce* la importancia de que se adopte un enfoque integrado para la ordenación del Mar Caribe a fin de lograr su desarrollo sostenible.

Opción 2: Decide reconocer el Mar Caribe como zona especial en el contexto del desarrollo sostenible, que merece protección adecuada, teniendo en cuenta las necesidades de todos los usuarios.

Opción 3: Decide reconocer que el Mar Caribe es una zona marítima de gran importancia para el desarrollo sostenible, como se estipula en el Programa de Acción de Barbados, que merece protección adecuada, teniendo en cuenta las necesidades de todos los usuarios y de manera compatible con la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

1.bis *Alienta* el desarrollo ulterior del enfoque integrado para la ordenación del Mar Caribe en el contexto del desarrollo sostenible, que comprenda, entre otras cosas, aspectos ambientales, económicos, sociales, jurídicos e institucionales;

2. *Exhorta* a la comunidad internacional y al sistema de las Naciones Unidas, en particular a los organismos competentes, a que presten su apoyo decidido a las gestiones [encaminadas al ulterior desarrollo y la aplicación de ese enfoque] [de los países del Caribe para el desarrollo ulterior de un enfoque integrado y holístico para la ordenación sostenible del Mar Caribe, con arreglo a lo previsto en el Programa de Acción de Barbados y en el séptimo período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible y en consonancia con las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar].

3. *Opción 1: Exhorta* a los Estados Miembros a que den prioridad al mejoramiento de su capacidad de reacción en casos de emergencia de modo que se pueda responder en forma oportuna, eficaz y coordinada [a los desastres naturales, así como a la necesidad de [detener] [para detener] los daños ambientales en el Mar Caribe en el caso de accidentes o incidentes relacionados con el transporte marítimo,

(es necesario hacer referencia a una mayor participación en los mecanismos ya existentes)

Opción 2: Exhorta a los Estados Miembros a que den prioridad al mejoramiento de su capacidad de reacción en casos de emergencia, y a una mayor participación en los mecanismos existentes para que puedan responder en forma oportuna, eficaz y coordinada a los desastres naturales y detener los daños ambientales en el Mar Caribe en caso de accidentes o incidentes relacionados con el transporte marítimo,

4. *Pide* al Secretario General que informe a la Asamblea General en su quincuagésimo quinto período de sesiones y a la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible respecto de la aplicación de esta resolución, teniendo en cuenta las observaciones de las organizaciones regionales pertinentes.

(hay que hacer referencia a la necesidad de vincular la presentación de informes en el marco general del Programa de Acción de Barbados con las actividades complementarias del vigésimo segundo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General)
